

LO PÚBLICO Y LO PRIVADO

Luciano Elizalde señala que existe una distinción entre lo que entendemos por lo público y lo privado. Lo público alude a la forma en la que se determinan los derechos y obligaciones de los habitantes de un Estado; por ende lo público se refiere al espacio común o compartido de una colectividad.

Por ende, cuando hablamos de asuntos públicos es porque se trata de temas que nos interesan a todos o al menos que deberían interesarnos; de igual forma cuando hablamos de un bien público nos referimos a uno que no es de ninguna persona en particular, sino que nos pertenece a todos de forma proporcional y por ende que puede ser disfrutado por todas las personas por igual.

“Lo público adquiere un significado de “impersonalidad”, porque señala un sujeto colectivo, comunitario, grupal, con un rol o papel determinado, con derechos y obligaciones en relación con algo” (Elizalde, 2020).

Por otro lado, lo privado significa que algo pertenece a una persona en particular y por ende se excluye la propiedad común, de manera que el dueño tiene derecho de decisión sobre el asunto o el bien.

“El otro campo semántico del tándem “público-privado” es el que atiende el problema de lo secreto y lo no secreto, lo oculto y lo exhibido. Mientras que lo público es lo que se expone y se exhibe, lo privado es lo secreto, lo que se esconde, se oculta y se hace desaparecer” (Elizalde, 2020).

Referencia:

Elizalde, L. (2020). Lo público y lo privado como problema pre-político, *The Economy Journal*.